



Resolución de Gerencia General

N° 044-2013-CETICOS PAITA

Paita, 19 de Agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

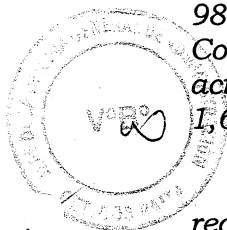
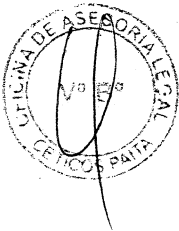
Que, con fecha 06 de Noviembre de 1998, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, el Lote N° 07 de la Mz. "C", con un área de 3,200 m2 para desarrollar la actividad de Reparación y/o Reacondicionamiento de vehículos Usados Importados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el Texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI;

Que, mediante Addendum N° 009 al Contrato de Cesión en Uso N° 001-98-CONAFRAN-ACP, se modifica la Cláusula Segunda numeral 2.1 de su Contrato de Cesión en Uso N° 001-98-CONAFRAN-ACP, diversificando su actividad a la de Almacenamiento de Mercancías en General en un área de 1,600 m2 de los 3,200 m2 que se le ha otorgado a dicho usuario;

Que, habiendo cumplido la Empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR y conforme a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0073-2013/A.P., de fecha 16 de Agosto del 2013, la Empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, solicita se le otorgue la autorización de instalación correspondiente; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente, siendo que con fecha 16 de Agosto del 2013, efectúa el pago por el derecho de trámite por el importe de S/.333.00 Nuevos Soles (Factura N° 001-0008861);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ordenanza



Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013 y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;


Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, la **Instalación** en el Lote N° 07 de la Mz "C", en un área de 1,600 m² de los 3,200 m², en CETICOS PAITA, otorgados en Subasta Pública, a fin que desarrolle la actividad de **Almacenamiento de Mercancías en General**.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **AUTO PAITA S.R.L.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

